

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00015

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.


Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz, una subvención de 151.603,35 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Mejora de los procesos de higienización en instalaciones de producción de Moluscos Bivalvos a través del desarrollo y optimización de tecnología UV-LEDMOBILED” con número de expediente PCM_00015, y cuyo investigador principal es D. Javier Moreno Andrés, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 3 de abril de 2025, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 3, Costes de movilidad (2.000,00 euros), Costes de contratación de servicios externos , consultorías, publicación, difusión (2.500,00 euros), Costes asociados a eventos (750,00 euros), Costes de inscripción congresos (1.000,00 euros), Costes de utilización de servicios centrales (6.400,00 euros) y Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes (10.500,00 euros) al grupo

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv/estigacioneinovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

de gastos 1, Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (38.514,00 euros) por una cantidad estimada de 10.400,00 euros y al grupo de gastos 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (68.915,00 euros) por una cantidad estimada de 9.500,00 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:


- Esta solicitud de trasvase al grupo de gastos 1 se fundamenta en la necesidad de prorrogar el contrato de la investigadora D^a. M.^a Eugenia Ibáñez López, actualmente contratada desde el 15 de abril de 2024, quien se encuentra en la fase final del desarrollo experimental y es pieza clave para completar los objetivos técnicos y científicos del proyecto.
- Dicha investigadora está directamente involucrada en la ejecución del plan de trabajo, incluyendo el tratamiento y análisis de muestras, la redacción de publicaciones científicas y la participación en congresos para la difusión de los resultados. Su permanencia en el equipo es esencial para asegurar la calidad y continuidad del trabajo previsto para el año 2025. Su contrato actual finaliza el 26 de mayo de 2025 por lo que, con la solicitud de este trasvase, se espera prorrogar su contrato hasta aproximadamente el mes de octubre de 2025.
- Esta ampliación temporal posibilitará finalizar experimentos pendientes en base al cronograma del proyecto, realizar análisis y procesado de datos, participar en congresos científicos en 2025, concretamente en el 7th International Conference on Environmental Application of Advanced Oxidation Processes (EAAOP-7) y redactar y enviar artículos científicos vinculados a los objetivos del proyecto.
- Se trata de una reorganización eficiente de recursos ya disponibles, optimizando el uso del presupuesto sin comprometer otros aspectos clave del proyecto, y asegurando la consecución de sus objetivos globales.

Quinto.- Los ajustes presupuestarios propuestos se detallan a continuación:

- Grupo de Gasto 3 – Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes (-1.000,00 €): se ha adquirido la mayoría de los reactivos necesarios, especialmente los destinados al análisis de biotoxinas. El gasto restante hasta final del proyecto ha sido planificado, permitiendo liberar 1.000,00 € para su reasignación al grupo de gasto 1 “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo personal”. El restante (9.500,00 €) se trasvasa al grupo de gasto 2 “Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” para que se ajuste a la distribución establecida en el artículo 5.7 b) apartado 2º de la Orden de 17 de enero de 2023.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

- Grupo de Gasto 3 – Costes de movilidad (-200,00 €): según la planificación de viajes y estancias para 2025, se estima que 200,00 € pueden ser redistribuidos sin comprometer la movilidad prevista.
- Grupo de Gasto 3 – Costes de contratación de servicios externos, publicaciones y difusión (-2.000,00 €) y Costes asociados a eventos (-750,00 €): las necesidades en estas partidas se han reducido gracias al apoyo institucional, tanto del Plan Propio de la Universidad de Cádiz como del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), lo que permite liberar 2.750,00 € adicionales.
- Grupo de Gasto 3 – Costes de inscripción a congresos (-50,00 €): en base a la previsión de congresos para 2025, se estima posible un pequeño ajuste de 50,00 €.
- Grupo de Gasto 3 – Costes de utilización de servicios centrales (-6.400,00 €): gracias a la adquisición de un equipo HPLC durante el desarrollo del proyecto, así como colaboraciones actuales con centros especializados como CCMAR (Universidade do Algarve) y la Universidad de Turín, se están cubriendo los análisis previstos sin necesidad de recurrir a servicios centrales externos. Esto permite el trasvase completo de esta partida.

En total, estos trasvases suman 10.400,00 €, que se propone sean reasignados a la partida de personal y , permitiendo así la renovación del contrato de la investigadora actualmente vinculada al proyecto.

Sexto.- El artículo 5.7. b) de las bases reguladoras incluye en el grupo de gasto “Equipamiento” los siguientes subconceptos:


1º.- Costes de adquisición de equipamiento nuevo

2º.- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares

Séptimo.- Con fecha de 9 de febrero de 2023, la Universidad de Cádiz solicita obtener la condición de beneficiario, incluyéndose en el apartado 5.8.2 de dicha solicitud 68.915,00 € para equipamiento y en el apartado 5.8.3, otros gastos, 10.500,00 € para fungibles y suministros, siendo esta última inclusión errónea, puesto que debería haber sido incluida en el apartado 5.8.2 “Equipamiento” de dicha solicitud, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden. Esta errónea clasificación no fue detectada en su día por esta administración y el error se reprodujo a su vez en la Resolución de adjudicación de 21 de diciembre de 2023.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/8	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

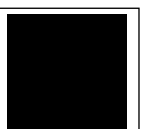
Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv/estigacioneinovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

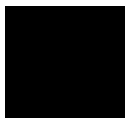
Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.2 “Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00015. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 38.514,00 € concedidos inicialmente a 48.914,00 €, y el grupo de gastos 2, “Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” pasa de 68.915,00 € concedidos inicialmente a 78.415,00 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 3, en los apartados de “Costes de movilidad ” de 2.000,00 € a 1.800,00 €, “Costes de contratación de servicios externos , consultorías, publicación, difusión” de 2.500,00 € a 500,00 €, “Costes asociados a eventos” de 750,00 € a 0,00 €, “Costes de inscripción congresos” de 1.000,00 € a 950,00 €, “ Costes de utilización de servicios centrales” de 6.400,00 € a 0,00 €, y “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” de 15.000,00 € a 0,00 €, manteniendo el incentivo total de 151.603,35 €.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/8	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00015, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
[https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv
estigacioneinnovacion.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv
estigacioneinnovacion.html)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/8	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00015 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º EMPLEANTE	ENTRADA	INV. PPA.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	MÁXIMO PRESUPUESTO CONCEDIDO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES												
							Concepto grupo 1	Concepto grupo 2	Concepto grupo 3	Concepto grupo 4	Concepto grupo 5	Concepto grupo 6	Concepto grupo 7	Concepto grupo 8	Concepto grupo 9	Concepto grupo 10			
PCM_00015	Universidad de Cádiz	Jaime Moreno Andrés	Mapa de la estrategia de I+D+i centrada en tecnologías de innovación de la Universidad de Cádiz, a través del desarrollo y promoción de tecnología UV-LEMOBILED	81,5	151.603,35	151.603,35	38.514,00	68.915,00	2.000,00	0,00	2.500,00	0,00	750,00	1.000,00	6.400,00	0,00	1.250,00	10.500,00	19.774,25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	30/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/8

